



de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de diciembre 2022 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de diciembre 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

| AÑO / MES | NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100 | VARIACIÓN PORCENTUAL | |
|-------------|--|----------------------|-----------|
| | | MENSUAL | ACUMULADA |
| 2022 | | | |
| ENERO | 100,18 | 0,18 | 0,18 |
| FEBRERO | 100,49 | 0,31 | 0,50 |
| MARZO | 102,00 | 1,50 | 2,00 |
| ABRIL | 103,15 | 1,13 | 3,15 |
| MAYO | 103,53 | 0,36 | 3,53 |
| JUNIO | 104,60 | 1,03 | 4,60 |
| JULIO | 105,64 | 1,00 | 5,64 |
| AGOSTO | 106,30 | 0,62 | 6,30 |
| SEPTIEMBRE | 106,89 | 0,56 | 6,89 |
| OCTUBRE | 107,37 | 0,45 | 7,37 |
| NOVIEMBRE | 107,85 | 0,45 | 7,85 |
| DICIEMBRE | 108,56 | 0,66 | 8,56 |

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de diciembre 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

| AÑO / MES | NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100 | VARIACIÓN PORCENTUAL | |
|-------------|---|----------------------|-----------|
| | | MENSUAL | ACUMULADA |
| 2022 | | | |
| ENERO | 100,04 | 0,04 | 0,04 |
| FEBRERO | 100,35 | 0,31 | 0,35 |
| MARZO | 101,84 | 1,48 | 1,84 |
| ABRIL | 102,82 | 0,96 | 2,82 |
| MAYO | 103,21 | 0,38 | 3,21 |
| JUNIO | 104,44 | 1,19 | 4,44 |
| JULIO | 105,42 | 0,94 | 5,42 |
| AGOSTO | 106,13 | 0,67 | 6,13 |
| SEPTIEMBRE | 106,68 | 0,52 | 6,68 |
| OCTUBRE | 107,05 | 0,35 | 7,05 |
| NOVIEMBRE | 107,60 | 0,52 | 7,60 |
| DICIEMBRE | 108,46 | 0,79 | 8,46 |

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de diciembre 2022 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2139667-1

Aprueban Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 269-2022-INEI

Lima, 31 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de diciembre de 2022, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de diciembre de 2022, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

| AÑO / MES | NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100) | VARIACIÓN PORCENTUAL | |
|-------------|--|----------------------|-----------|
| | | MENSUAL | ACUMULADA |
| 2022 | | | |
| ENERO | 125,108313 | -0,26 | -0,26 |
| FEBRERO | 125,677568 | 0,46 | 0,19 |
| MARZO | 127,907810 | 1,77 | 1,97 |
| ABRIL | 129,571076 | 1,30 | 3,30 |
| MAYO | 131,757744 | 1,69 | 5,04 |
| JUNIO | 132,259752 | 0,38 | 5,44 |
| JULIO | 134,846248 | 1,96 | 7,50 |
| AGOSTO | 134,479765 | -0,27 | 7,21 |
| SEPTIEMBRE | 134,713713 | 0,17 | 7,40 |
| OCTUBRE | 135,817640 | 0,82 | 8,28 |
| NOVIEMBRE | 135,748872 | -0,05 | 8,22 |
| DICIEMBRE | 134,248217 | -1,11 | 7,03 |

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene

la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2139669-1

Designan Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 271-2022-INEI

Lima, 31 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza N° 015, cargo de confianza de Secretario General, nivel remunerativo F-6, del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, en este contexto, resulta necesario designar al funcionario que ocupará el cargo de Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 01 de enero de 2023, al señor Francisco Javier Casareto Fonseca, en la plaza N° 015, cargo de confianza de Secretario General, nivel remunerativo F-6, del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2139671-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE

RESOLUCIÓN N° D000259-2022-OSCE-PRE

Jesús María, 30 de diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información

(CAP-P N° 103) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ernesto Antonio Aranda Vergara en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (CAP-P N° 103) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2139687-1

Designan Secretario General del OSCE

RESOLUCIÓN N° D000261-2022-OSCE-PRE

Jesús María, 30 de diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario/a General (CAP-P N° 011) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Iván Pereyra Villanueva en el cargo de Secretario General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2139688-1